



Ayuntamiento de Las Herencias

Expediente 176/2024

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA CUIDADO DE ESCOLARES EN LOS COLEGIOS DE LAS HERENCIAS Y EL MEMBRILLO.

El Ayuntamiento de Las Herencias convoca prueba selectiva para proveer por el procedimiento de concurso de méritos, la formación de una bolsa de trabajo para contratación de personal para el cuidado de escolares en los Centros de Educación de Las Herencias y el Membrillo.

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La incorporación ha de ser inmediata.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

2.1. Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

GENERALES:

- 1.- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta a la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

ESPECÍFICOS:

El trabajador deberá estar en posesión, como mínimo, de una de las siguientes titulaciones emitidas y homologadas por Organismo oficial debidamente acreditadas:

- Graduado o diplomado en magisterio.
- Graduado o licenciado en Ciencias del deporte
- Graduado o licenciado o diplomado en Trabajo o Educación Social.
- Técnico superior en enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas
- Curso de monitor escolar y de ocio y tiempo libre.

2.2. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral fijo.





Ayuntamiento de Las Herencias

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sito en la Plaza de la Constitución, 10 de Las Herencias, y en el Centro Social de El Membrillo.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevarán a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o comunicación telefónica.

TERCERA.- Características de las plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio.

3.1. Puesto de trabajo a cubrir: cuidador escolar.

3.2. Modalidad del contrato: contrato laboral temporal, regulado por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.3. Relación jurídica: la relación jurídica que ligará al aspirante finalmente contratado será la siguiente:

- a) Contrato laboral temporal.
- b) Retribuciones: según convenio.

3.4. Funciones asignadas al puesto de trabajo: las propias del puesto.

3.5. Jornada de trabajo: de 7.30 a 9.00 horas y una hora después de finalizar el horario escolar.

QUINTA.- MÉRITOS PUNTUABLES.

5.1. El sistema será el de concurso de valoración de méritos con una puntuación de 0 a 100 puntos y consistirá en la valoración de:

A) Experiencia profesional: hasta un máximo de 60 puntos.

En concreto, se tendrá en cuenta haber desempeñado el puesto de cuidador o categoría equivalente, según corresponda, en alguna Administración Pública o en empresa privada.

La experiencia en puesto de trabajo en categoría equivalente a la convocada se valorará a razón de 0.1 punto por cada mes de servicio en la Administración Pública y/ o en empresa privada desempeñando puestos que coincidan con las funciones, competencia y categoría a desarrollar en el puesto al que se concursa.

Para la valoración de la experiencia profesional, ha de presentarse por el interesado:

- a) Copia de los contratos formalizados con la categoría de Oficial de la Construcción, Peón de la Construcción o Herrero o categoría equivalente, según corresponda.
- b) Informe de la vida laboral del trabajador, en donde quede reflejado el tiempo trabajado para cada uno de los contratos aportados para el presente concurso de méritos.

Mes completo se considera 30 días naturales.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Por ello se computarán los días cotizados por los aspirantes en la Seguridad Social y considerando un mes completo como treinta días cotizados.





Ayuntamiento de Las Herencias

B) Méritos académicos u otros méritos: hasta un máximo de 40 puntos.

B.1. Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria: 10 puntos

B.2. Disponer de carnet de conducir tipo B en vigor: 5 puntos.

B.3. Cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y de prevención de riesgos laborales (hasta un máximo de 25 puntos).

Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados, impartidos u homologados por organismos públicos, corporaciones de derecho público, el Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Administrativa Regional, servicio público de empleo estatal, universidades, la FEMP, la FEMP-CLM, Cámaras de comercio, Colegios profesionales y las organizaciones sindicales en el marco del acuerdo de formación continua de las Administraciones Públicas.

Puntuación de los cursos:

- Cursos de hasta 15 horas: 1 puntos por curso.
- Cursos entre 16 y 29 horas: 2 puntos por curso.
- Cursos entre 30 y 49 horas: 3 puntos por curso.
- Cursos entre 50 y 99 horas: 4 puntos por curso.
- Cursos de 100 horas o más: 5 puntos por curso.

No se computarán los cursos en los que no se indique el número de horas.

Sólo se computarán como méritos los títulos distintos al que da acceso y permite participar en el proceso selectivo.

5.2. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la base 5.A y 5.B.

5.3. El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

SEXTA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Herencias, que se adjunta a la presente convocatoria.

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se acompañarán de copia compulsada de la titulación requerida para concurrir a este proceso selectivo así como copia de la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de oficina. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para que el Tribunal pueda considerar válidamente presentadas las solicitudes que no se hayan presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el aspirante deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, telefax acreditativo del hecho de haber sido presentada por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. (Fax: 920-709131).

El plazo de presentación será hasta el próximo día **20 de septiembre de 2024**





Ayuntamiento de Las Herencias

(incluido).

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Herencias y del Centro Social de El Membrillo. Se dispondrá de modelos oficiales de solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Las Herencias a disposición de los aspirantes.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica que da derecho a participar en el proceso selectivo. Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación.
- d) Fotocopias de la documentación justificativa para la valoración de méritos.
- e) Fotocopias del certificado de vida laboral actualizado y de los contratos, o certificados de Administración contratante correspondientes en los que figure la categoría laboral que permitan la valoración de la experiencia.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios y en la página web.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dichas listas para la subsanación de deficiencias.

Finalizado este plazo, se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios y en la página web.

SÉPTIMA.- CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE EMPATE.

En caso de producirse empate en la puntuación obtenida por las personas solicitantes, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a su orden:

- 1º.- Tiempo en el Desempleo.
- 2º.- Desempleados mayores de 45 años.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, y el artículo 4.e.) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y artículo 49.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla la Mancha, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y el Tribunal que ha de calificar las pruebas tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue.

SECRETARIO: Un funcionario a designar por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES: Tres funcionarios de carrera/personal laboral fijo a designar por el Sr. Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.





Ayuntamiento de Las Herencias

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

NOVENA. - CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Realizado el proceso, el tribunal elaborará propuesta ordenada de los aspirantes a la Alcaldía para que resuelva.

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo estará constituida por la relación de aspirantes admitidos de acuerdo con la puntuación obtenida.

La bolsa de trabajo tendrá una duración máxima de DOS años a contar desde la primera contratación laboral que se produzca. En caso de que la relación de aspirantes se agotara, se podrá abrir otra bolsa de trabajo.

Los nombramientos se formalizarán de acuerdo con las siguientes reglas:

Primero.- Cuando se produzca la necesidad de personal, se determinará por el Ayuntamiento los puestos que se necesitan cubrir y se efectuará el oportuno llamamiento. Podrá llamarse a los aspirantes telefónicamente.

Segundo.- Los aspirantes incluidos en la bolsa que se forme serán llamados por el orden establecido, en función del puesto a desempeñar, y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.

Tercero.- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para incorporarse al servicio cuando sea requerido. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa.

Los aspirantes que resulten contratados por el Ayuntamiento, bien a través de estas bases u otras ofertas de empleo que se realicen, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa al finalizar el contrato con el Ayuntamiento.

Cuarto.- En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas (enfermedad, maternidad, etc.) se mantendrá el orden que originalmente ocupaba en la bolsa.

Los aspirantes que no acepten el trabajo por estar trabajando temporalmente, pasarán a ocupar el último lugar en la bolsa.

La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto.- La contratación incluirá un período de prueba cuya duración se fijará en el contrato, durante el cual se valorará su capacidad para el trabajo, pudiendo ser causa de rescisión la no superación de dicho período. El aspirante que no supere el período de prueba será excluido de la bolsa.

UNDÉCIMA.- NORMAS REGULADORAS.

En lo no previsto en las Bases se estará a lo dispuesto en la Normativa General y





Ayuntamiento de Las Herencias

Supletoria de la aplicación de selección de personal de la Administración Pública.

Las Herencias, firmado digitalmente al margen
El Alcalde

Fdo.: Pedro Díaz Moreno.

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CUIDADORES EN CENTROS ESCOLARES

DATOS DEL SOLICITANTE							
DNI	Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:		
Fecha de nacimiento:		Provincia:	Municipio/Localidad:		C.P.:		
Tipo de vía:	Nombre de vía:		Núm.:	Portal:	Escalera	Piso:	Puerta
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Fax:		Correo Electrónico:	





Ayuntamiento de Las Herencias

TITULACIÓN	
Titulación	Centro de expedición

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Señale lo que proceda en el recuadro correspondiente)	
☐	Fotocopia del DNI
☐	Fotocopia de los documentos que acrediten la titulación exigida para participar en el proceso de selección.
☐	Fotocopias de la documentación justificativa para la valoración de méritos.
☐	Fotocopias del certificado de vida laboral actualizado y de los contratos, o certificados de Administración contratante correspondientes en los que figure la categoría laboral que permitan la valoración de la experiencia.

El interesado **DECLARA** responsablemente:

Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.

El firmante solicita:

SER ADMITIDO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CUIDADORES EN CENTROS ESCOLARES

En, a, de de
202....
(Firma del solicitante)

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, ante este Ayuntamiento como Responsable del tratamiento, al amparo de lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

